Asunción, 25 de agosto de 2017

NOTA D.U.O.C. N°273/2017

Señor
Abg. Santiago Jure Domaniczky, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Tengo el agrado dirigirme a usted, con relación a la Nota DNCP/DNC/N° 21138/2017, por la cual, se realizan observaciones al proceso de adjudicación (2da etapa) correspondiente al llamado **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2017** para la **"Adquisición de Útiles de Oficina" ID N° 324.254**, a los efectos de exponer cuanto sigue:

Con relación a la observación relacionada al plazo para interposición del recurso de protesta establecido en el art. 34° del Decreto N° 7.434/11, es importante mencionar que la Institución se encontraba desabastecida de útiles de oficina, necesarios para el normal desempeño de las tareas y funciones diarias, por lo que existió la imperiosa necesidad de contar, lo antes posible, con los bienes, objeto del llamado, derivándose en la suscripción de los respectivos contratos en la brevedad.

No obstante, esta Dirección de UOC se compromete firmemente a cumplir con todas las reglamentaciones establecidas en la Ley N° 2051/03 en futuras contrataciones, a fin de evitar situaciones como las descriptas en el proceso de adjudicación de referencia.

Sin otro particular, y en la espera de satisfacer las observaciones realizadas por la DNCP en el proceso de licitación de referencia, me despido respetuosamente.

Lic. Omar Mongelós González, Director
Dirección de Unidad Operativa
de Contrataciones

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

DNCP/DNC N° 21138 / 2017

Asunción, 23 de agosto del 2017

Señor/es:
Unidad Operativa de Contrataciones
PRESENTE:

REF.: Contrato.
Descripción: Motivo de no difusión

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 15/17**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSIÓN

1. Consultamos a la convocante las razones por las que no se ajustó a lo establecido en el Decreto N° 7.434/11, que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días hábiles) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Leidi Cerrano
Técnico Verificador

Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/LC